

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 10 de junio de 1992

Núm. 130

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando pliego de cargos y expediente sancionador de multa .....	2249

### SECCION TERCERA

<b>Exma. Diputación de Zaragoza</b>	
Rectificación al anuncio relativo a la provisión de puestos de trabajo de esta Corporación, publicado el día 20 de mayo (anuncio núm. 27.732) .....	2250

### SECCION CUARTA

<b>Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza</b>	
Anunciando extravío de documento .....	2250

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

Anuncio de la Administración Centro notificando a deudores de paradero desconocido .....	2250
--	------

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital notificando liquidación por el concepto de urbana .....	2251
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativo a relaciones catastrales por el concepto de rústica en diversos términos municipales .....	2251

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle del área tecnología del área 5 del Actur-Puente de Santiago .....	2252
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 23 de marzo de 1992 .....	2252

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de aprovechamientos de aguas y autorizaciones para la realización de obras en distintos términos municipales .....	2255-2256
--	-----------

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Dismark .....	2256
--	------

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 5 notificando a deudores de ignorado paradero .....	2258
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo .....	2259

### Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Expedientes de declaración de utilidad pública del monte "La Sierra", en términos municipales de Gotor e Illueca .....	2259
--	------

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	2259-2261
--	-----------

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2261-2262
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2262-2263
Juzgados de lo Social .....	2263-2264

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 32.993

Con fecha 2 de abril de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Raimundo-José Navarro Díaz, con domicilio en esta capital (calle San Agustín, 7), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 10 de marzo de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 2 de marzo de 1992, a las 13.00 horas, en la calle Don Jaime I, de esta capital, al proceder a su identificación le fue ocupada una navaja de 11 centímetros de hoja, con mango de color negro.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección a la seguridad ciudadana, en relación con el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de mayo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 32.994

Con fecha 23 de marzo de 1992 se ha dictado resolución del expediente sancionador incoado a don Vicente Antón Aguilar, con domicilio en calle Terminillo, 10, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Vicente Antón Aguilar, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 22 del pasado mes de noviembre, a las 11.30 horas, en la calle Don Jaime I con plaza de la Seo, de Zaragoza, al ser requerido el expedientado para su identificación por parte de la fuerza actuante, no exhibió el DNI, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el BOP número 48, de 28 de febrero de 1992, al no ser posible la notificación en el domicilio del expedientado;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 febrero de 1976), y su posterior modificación mediante Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("BOE" núm. 179, de 27 de julio de 1985); la disposición final 1.<sup>ª</sup>-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988); la Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (BOP núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.<sup>º</sup> del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final 1.<sup>ª</sup>-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo, en consecuencia, necesario se

sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Vicente Antón Aguilar una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de mayo de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 34.983

Con fecha 20 de mayo de 1992 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 112 (anuncio número 27.732) convocatoria y bases del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de esta Corporación, observándose en el anexo de las mismas algunas imprecisiones en la denominación de los puestos correspondientes a las claves 334, 651 y 348, así como en las titulaciones exigidas para acceder a los mismos, por lo que se hace público, una vez rectificado, para general conocimiento.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro General de esta Diputación (plaza de España, 2), de 9.00 a 13.00 horas.

Zaragoza, 4 de junio de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

#### ANEXO BASES CONCURSO

Clave	Ord.	Pla.	Localización puesto	Grupo	Nivel	Imp. estrato	Titulación exigida	Descripción del puesto	Méritos relativos puesto	P.M.	M/E
334	100	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio de Cirugía Médico jefe Servicio Cirugía General	A	26	150.164	1. Licenciado en medicina y cirugía. 2. Especialidades: —Cirugía general —Oftalmología —Otorrinolaringología —Urología	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de ..... 4,0 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten ..... 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos ..... 2,0		M
651	106	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio Laboratorios Centrales Médico jefe Servicio Laboratorios Centrales	A	26	150.164	1. Licenciado en medicina y cirugía. 2. Especialidades: —Análisis clínicos —Bioquímica —Hematología —Anatomía patológica —Bacteriología	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de ..... 4,0 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten ..... 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos ..... 2,0		M
348	107	1	Sanidad y Bienestar Social Hospital Prov.-División Médica Servicio de Medicina Médico jefe Servicio Medicina Interna	A	26	150.164	1. Licenciado en medicina y cirugía. 2. Especialidades: —Medicina interna —Dermatología —Cardiología —Neurología —Pediatria	Ostenta la jefatura del Servicio. Planifica, coordina y dirige la actividad asistencial, docente e investigadora del Servicio. Propone a la dirección médica medios precisos para el desarrollo de la labor asistencial. Colabora con la dirección del Hospital.	1. Título de la especialidad: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de ..... 4,0 2. Experiencia en un puesto similar o estudios que le capaciten ..... 4,0 3. Experiencia en organización de recursos humanos ..... 2,0		M

## SECCION CUARTA

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Núm. 33.105

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 80.242, de 119.885 pesetas, constituido el 5 de mayo de 1987 por Electricidad Jav, S. A., en aval del Banco de Santander, a disposición del Patronato de Casas del Aire del Ministerio de Defensa.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Economía y Hacienda.

Transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza a 25 de mayo de 1992. — El delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### ADMINISTRACION CENTRO

Núm. 30.614

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se

tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó, con relación al mismo, la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidaciones de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 14 de mayo de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

#### Relación que se cita

##### Deudor, concepto, número de certificación e importe

Agente 016:	
Arribas Barbero, Juliana. Intereses de demora. 92-208. 21.360.	
Aurimartí, S. L. Informes y otras actuaciones. 92-625. 3.132.	
Baile Pascua, Vicente. Sanción tributaria. 91-9001. 30.000.	
Calvete Escanilla, José-Manuel. Sanción de tráfico. 92-1032. 24.000.	
Calvo Hogado, Joaquín. IRPF. 91-8029. 46.060.	
Centro Informático Open, S. L. Sociedades. 92-118. 217.459.	
Eco Publicidad, S. L. Intereses de demora. 92-218. 4.523.	
Escorihueta Gresa, Alfonso. Sanción de tráfico. 92-498. 24.000.	
Gargallo López, Cecilio. Sanción tributaria. 91-9235. 30.000.	
González Mendoza-García, J. Antonio. Sanción de tráfico. 92-455. 60.000.	
Grupo Dòp Fashion, S. L. Sociedades. 92-117. 175.211.	
Gómez Pérez, Eustaquio-Martín. Canon de regulación. 92-232. 140.585.	
Lerín Espés, Joaquín. Sanción de tráfico. 91-5537. 30.000.	
Lombarte Valle, Francisco-Javier. Sanción tributaria. 91-9042. 30.000.	
Milla Sanz, Ana-Isabel. Sanción tributaria. 91-9014. 30.000.	
Paraíso Residencial, S. L. Sanción tributaria. 92-248. 30.000.	
Prieto Sebastián, Pablo. Transmisiones patrimoniales. 92-141. 11.152.	
Tricas Moreno, José-Miguel. Sanción de tráfico. 92-494. 6.000.	
Agente 04:	
Catalán Gracia, Jacinto. Confed. Hidrog. del Ebro. 92-627. 9.438.	
Aga, S. C. Sanción tributaria. 91-9156. 30.000.	
Agencia Comercial San Jorge, S. A. IVA. 92-150. 167.950.	
Ariza Tirado, Juan-Carlos. Transmisiones. 92-76. 114.434.	
Arplasa Aragonesa, S. A. Junta de Puertos. 91-4737. 10.496.	
Arplasa Aragonesa, S. A. Junta de Puertos. 91-4738. 5.555.	
Arplasa Aragonesa, S. A. Junta de Puertos. 91-4739. 16.831.	
Asensio Casorrán, Inmaculada. Intereses de demora. 92-184. 24.918.	
Dofia Tortilla, S. L. Sanción tributaria. 91-6777. 30.000.	
Forcada González, Eduardo A. Sanción tributaria. 91-6780. 30.000.	
H. R. M. Aragón, S. L. Intereses de demora. 92-190. 10.610.	
H. R. M. Aragón, S. L. Intereses de demora. 92-191. 10.667.	
H. R. M. Aragón, S. L. Intereses de demora. 92-192. 5.825.	
H. R. M. Aragón, S. L. Actos jurídicos. 92-98. 22.441.	
Inmobiliaria Roca, S. A. IVA. 92-146. 34.104.	
Jansa Sport, S. A. IVA. 92-146. 34.104.	
Labeore Ballarín, Jesús-Antonio-Lorenzo. Intereses de demora. 92-185. 3.000.	
López Bueno, Francisco. Tráfico. 92-5084. 60.000.	
Navarro Portera, Ana-Isabel. Sanción tributaria. 91-8950. 30.000.	
Marruedo López, Ester. Sanción gubernativa. 91-4277. 12.000.	
Martín Rodríguez, Carmen. Sanción tributaria. 91-5265. 30.000.	
Molina García, Alejandro. Intereses de demora. 92-27. 103.048.	
Obras y Construcciones Río Jalón. IVA. 92-138. 96.356.	
Palacio Aylagas, Carlos-Manuel. Sanción tributaria. 91-6786. 30.000.	
Parra Gramache, Luis-Antonio. Tráfico. 92-587. 31.200.	
Roque Castel, María-Dolores. Sanción tributaria. 91-8953. 30.000.	
Teatro del Alba, S. L. Intereses de demora. 92-193. 17.113.	
Teatro del Alba, S. L. Intereses de demora. 92-194. 15.757.	
Teatro del Alba, S. L. Intereses de demora. 92-195. 4.277.	
Procedimientos especiales:	
Business Business, S. A. Aduanas. 92-61. 164.428.	
Business Business, S. A. Aduanas. 92-62. 133.030.	
Business Business, S. A. Aduanas. 92-63. 256.610.	
Business Business, S. A. Aduanas. 92-64. 376.553.	
Business Business, S. A. Aduanas. 92-65. 282.350.	
Business Business, S. A. Aduanas. 92-66. 196.889.	

Business Business, S. A. Aduanas. 92-67. 218.768.  
 Business Business, S. A. Aduanas. 92-68. 273.446.  
 Business Business, S. A. Aduanas. 92-69. 314.016.  
 Business Business, S. A. Aduanas. 92-70. 184.840.  
 Business Business, S. A. Aduanas. 92-71. 296.908.  
 Business Business, S. A. Aduanas. 92-72. 120.517.

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 26.739

Con fecha 18 de octubre de 1991 por el señor inspector jefe se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente referenciado con el número 0980303-4 e instruido por el Area de Valoración Urbana e Inspección de esta Gerencia Territorial, por el concepto de contribución territorial urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 2.631 de 1985, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1986), a la vista de las actuaciones realizadas, se acuerda la siguiente liquidación definitiva:

Concepto: Contribución territorial urbana.

Contribuyente: T. Valero Sobreviela.

Domicilio: Barrio de Cascajo, 1.

Finca objeto del acta: El Coto, 14, 18.

Referencia catastral: 2710518.

Periodo	1987	1988	1989
Valor catastral	686.004	1.082.524	1.115.000
Renta catastral	27.440	43.301	44.600
Base imponible	19.208	30.311	31.220
Base liquidable	19.208	30.311	31.220
Cuota	3.842	6.062	6.244
Sanción	—	—	—
Intereses de demora	1.594	1.681	969
Deuda tributaria	5.436	7.743	7.213

#### Detalle de la liquidación

Cuota	16.148
Intereses de demora	4.244
Sanción	—
Total deuda tributaria	20.392

Lo que se comunica a efectos de firmeza del acuerdo, pudiendo, en caso de disconformidad, recurrir ante la Oficina de Inspección Tributaria (calle Albareda, 16, primera planta) en recurso de reposición, que regula el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 1 de octubre), dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de su publicación, o bien reclamación económico-administrativa, no simultaneable con aquél, ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, en el mismo plazo indicado.

Oportunamente por parte municipal recibirá los correspondientes documentos de ingreso, con indicación de cantidad, plazo y forma de efectuar el pago.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 34.369

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Ariza, Cabolafuente, Cetina y Contamina, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, Zaragoza), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1992. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 35.945

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle correspondiente al área tecnológica del área 5 del Actur-Puente de Santiago, promovido por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y suscrito por el arquitecto don Joaquín Magrazo Gors.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.054.176-92 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de mayo de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 20.886

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1992.*

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 10.10 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, y los señores don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general.

Excusa su asistencia el señor gerente don José-Enrique Ocejo.

El señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don Ramón Margalejo Campo, para construcción de naves industriales en Garrapinillos.

—Don Miguel-Angel Casaus Ruiz, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torre del Pinar, parcela 82.

—Don Manuel Alvarez Alcolea, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, para reforma de la Facultad de Derecho (fase primera), sita en el campus de la plaza de San Francisco.

—Instituto Nacional de la Salud, para construcción de centro de salud en calle María Virto, angular a avenida de Cataluña.

—Don José-María Gaspar Lafuente, en representación de J. M. Gaspar, S. A., para construcción de veinticuatro viviendas unifamiliares en carretera de Pastriz, sin número, del barrio de Movera.

—López Waddington, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 113.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Miguel-Antonio Enguita Moro, contra desestimación de certificado final de obra en calle Victoria, 19.

Conceder a doña Leonor Pinilla Latorre prórroga de licencia para la construcción de nave industrial en el barrio de Garrapinillos.

Aprobar a Estudio Técnico de Inversiones, S. A., proyecto de ejecución (fase primera) para construcción de nave en polígono Malpica, 99.

Conceder a la Comunidad de propietarios Aragón (Pedro Muniesa) licencia de modificaciones y extender certificado final de obra, polígono Actur, área 9, manzana 20. (Queda retirado.)

Extender certificado final de obra respecto a los siguientes edificios:

—Sito en el barrio de Montañana, 39, sextuplicado.

—Sito en avenida de las Torres, 16-18.

Denegar a don Pedro-Luis Mallor Guiu, en representación de Promociones Mallor, devolución de tasa de licencia para construcción de edificio en calle Rebolera, 4-6.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—A doña María-Jesús Briz Alvarez, en representación de Sistehotel, S. A., para bar sin música en paseo de la Independencia, 23.

—A don Ricardo Arroyo Tirado, para bar sin música en calle Toledo, número 32.

—A don Alfredo San José Palacios, para bar-cervecería en calle Caspe, número 42.

—A doña Sara Ortega Ortega, para bar en calle Agustina de Aragón, 8.

—A Zhu Ru Bo, para restaurante en paseo de Fernando el Católico, 68.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—A don Vicente Bescós Pascual, para taller de confección en calle Torres Quevedo, 13.

—A don Francisco Ureta Torcal, en representación de Revimoto, S. L., para venta y taller de reparación de motocicletas en calle Batalla de Lepanto, número 4.

—A don Vicente Montserrat Mensaza, en representación de Digma (Compre Bien), para supermercado en avenida de Madrid, 135-137, angular a calle Padre Manjón, 28-30.

—A doña Concepción Alcalá Burriel, para centro de enseñanza en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, 23.

Desestimar licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—A don Juan Beorlegui Agreda, para bar en plaza del Carmen, 1.

—A don Francisco Lianes Pérez, para chocolatería y heladería en calle Sarasate, 39.

—A doña Rosa-María-Pilar Larrosa Rubio, para bar con música en calle Riela, 3.

—A doña Andresa Cobeta Martínez, para bar en calle Tulipán, 80.

—A don Juan-José Jiménez Arenas, en representación de Sociedad C. del Campo Nuestra Señora de la Sagrada, para bar en calle La Sagrada, 18, del barrio de Monzalbarba.

—A don Carlos Perales Pérez, para bar en calle Mariana Pineda, 16.

Dar de baja los antecedentes tributarios y devolver el depósito provisional constituido para garantizar los servicios urbanísticos que puedan ser afectados por la instalación solicitada en los siguientes expedientes:

—Don José-Antonio Navascués Zalaya, en calle Covadonga, 22. (Queda retirado.)

—Don Luis Blesa Infante, en calle Cardenera, 21. (Queda retirado.)

—Don Fermín Gómez Peinado, en calle Domingo Ram, 26. (Queda retirado.)

—Don Federico Urzaiz Sáez, en calle Don Pedro de Luna, 83. (Queda retirado.)

—Matices, S. L. en calle Delicias, 9. (Queda retirado.)

—Don Federico Urzaiz Sáez, en calle Unceta, 53. (Queda retirado.)

—Promociones Zaragoza, S. A., en calle Zumalacárregui, 13. (Queda retirado.)

—Edificios Vallejo, en calle Unceta, angular a calle Padre Manjón.

—Don Santiago Sevilla Arrieta, en calle Rioja. (Queda retirado.)

—Don Federico Urzaiz Sáez, en calle Jesús Comín, 3.

—Coseza, S. L., en Gran Vía, 19. (Queda retirado.)

—Don Francisco Alvarez Juárez, en calle Doctor Cerrada, 36. (Queda retirado.)

—Construcciones Tabuena, en calle Hernán Cortés, 32. (Queda retirado.)

—Don Angel Espuelas Gil, en avenida de Madrid, 38. (Queda retirado.)

—Comunidad de propietarios en calle Pedro Alfonso, 6-8. (Queda retirado.)

—Proutesa, en calle Duquesa de Villahermosa, 98. (Queda retirado.)

—Don Arturo Escolano Ruiz, en avenida de Clavé, 37. (Queda retirado.)

—Plastiwall, S. L., en paseo de Fernando el Católico, 22. (Queda retirado.)

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

Conceder a don Manuel Asín Gómez, que actúa en representación de Inmobiliaria Manuel Asín, S. L., una prórroga de dos meses para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización y jardinería del área de referencia 45, unidad vecinal 4, polígono 2 (avenida de Pablo Gargallo, calle Sierra Vicor y calle Río Esera).

Aprobar el proyecto de obras ordinarias de dotación de servicios urbanísticos en la prolongación de la calle Teide, en el barrio de Valdefierro, a solicitud de don Carlos Gil Barcelona, que actúa en representación de "Heraldo de Aragón".

##### Servicios Generales - Contratación

Recibir definitivamente las siguientes obras:

—Urbanización de la calle San Cristóbal, del barrio de San Gregorio.

—Derribo de tapia y construcción de un nuevo muro en finca propiedad de la Diputación General de Aragón, sita entre calle Fillas y prolongación de calle Doctor Iranzo.

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de proyecto de adoquinado en isletas y medianas (quinta fase).

*Servicio de Suelo y Vivienda*

Rechazar la hoja de aprecio formulada por doña María-Esther Remón Maestro, arrendataria de local sito en avenida Puente del Pilar, 14, y aprobar la municipal.

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a los arrendatarios de los siguientes pisos para que presenten hoja de aprecio:

—Don Adolfo Ayuso Fernández, avenida Puente del Pilar, 21, entresuelo izquierda.

—Don Adolfo Ayuso Rodríguez, avenida Puente del Pilar, 21, entresuelo derecha.

Conceder licencia de derribo a de la edificación sita en avenida de Pablo Gargallo, 60, y otros.

Proceder a la cancelación de avales efectuados para garantizar la condena de acometidas de los siguientes derribos:

—Francisco Cidón, 11.

—Tudelilla, 8.

—San Antonio Abad, 4.

—Vía Hispanidad, 23-25.

—Sanclemente, 3, y Moneva, 2.

—Escultor Burriel, 1 a 5, y avenida de San José, 52.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Fabra Aragonesa, 9. Colocar testigos en las grietas y aportar informe técnico del estado del forjado.

—Biel, angular a calle Dalia, del barrio de Valdefierro. Sanear y vallar solar.

—Fray Luis de León, números pares. Sanear y vallar solar.

—Hércules, sin número. Sanear y vallar solar.

—Aragón, 21, del barrio de Casetas. Reparar y tapar grietas y aportar certificado de fin de obra.

—Luzán, 10. Reparar fachada y pisos de balcones.

—Espoz y Mina, 24-26, primero B. Colocar testigos y aportar informe técnico del estado de las partes afectadas.

—Alcober, 25. Reparar tejado.

—Plaza de Santa Engracia, 1. Reparar y reponer el trozo de cornisa caída.

—Padre Polanco, 27. Reparar el patio-terraza de la finca.

—Camisera (final), del barrio Oliver. Sanear y vallar solar.

—General Sueiro, 9. Subsanan avería de las instalaciones de agua y reparar desperfectos del local inferior.

—Camisera, sin número, del barrio Oliver. Sanear y vallar solar.

—Nuestra Señora del Salz, 2. Reparar las instalaciones interiores de la arqueta y acometida.

—Caballo, 7. Reparar fachada y pisos de balcones.

—Pléyades, angular a calle Berenice. Sanear y vallar solar.

—La Torre, 13. Aportar informe técnico del estado de la cubierta.

—Lapuyade, 8-10. Paralizar obras de derribo.

—Delicias, 73. Reparar cerramiento de fachada y arreglar filtraciones.

—Avenida de las Torres, sin número, angular a paseo de Rosales.

Limpia el edificio y tapiar accesos.

—Homero, 15, y Pasteur, del barrio de Valdefierro. Sanear y vallar solar.

—Solar entre calles Victoria, Agustín Príncipe y Espronceda. Sanear y vallar solar.

—Batalla de Lepanto, 41. Reparar tabiques medianiles de las viviendas de la letra A.

—Paseo de María Agustín, 89-91. Reparar instalaciones de vertido.

—Avenida de Compromiso de Caspe, 109. Reparar filtraciones existentes en el piso quinto, puerta J.

—Viva España, 19. Sanear y vallar solar.

—Tulipán, angular a Vía Láctea. Sanear y vallar solar.

—Tulipán, angular a calle Osa Menor. Sanear y vallar solar.

—Pedro María Ric, 15, y León XIII, 23. Arreglar las vigas de unión de paredes y las paredes del patio de luces.

—Conde de Aranda, 81. Arreglar fachadas, alero y canal.

—Reina Fabiola, 6. Aportar certificado de fin de obra de las obras de reparación de la fachada.

—Camino de Miralbueno, sin número. Aportar informe técnico especificando el origen de las humedades y grietas.

—Royo, 28. Arreglar la zona afectada de hundimiento en la cubierta.

A propuesta del señor Guerrero (PAR), solicitar del Servicio de Suelo y Vivienda que dentro de tres meses presente un informe a este Consejo relativo al seguimiento de las obras que se ordenan a los propietarios de inmuebles, para saber si se han realizado o no.

Incoar expediente de sanción a la propiedad del local Club Loli, sito en calle Pedro Joaquín Soler, 6, y requerirle para que proceda a reparar la marquesina de escayola.

*Servicio de Planeamiento*

Aceptar el desistimiento formulado por Catisa, S. A., y otro a la solicitud de estudio de detalle para el área de intervención U-69-4 (barrio de San Juan de Mozarrifar).

Conceder la aplicación de la normativa del fondo mínimo en calles Sangenis y Domingo Ram, a instancia de don Jesús-Manuel Torres Guevara.

Dar cuenta de la aprobación definitiva automática al no haberse presentado alegaciones al estudio de detalle:

—Avenida de Francia y avenida de la Autonomía, área de referencia 45, don José Miguel Marco Tello y otros.

—Peromarta, angular a calle Doncellas. Eizasa.

Emitir informe urbanístico en calle Escultor Lobato, 17, a solicitud de don Feliciano Batanero Puente.

*Servicio de Casco Histórico*

Requerir a la propiedad de los siguientes inmuebles para que realicen las obras que se indican:

—Academia Ima e Instituto Mecanográfico, en calle Cádiz, 3, para que adecue los rótulos a la normativa vigente.

—Avenida César Augusto, 41, para realizar obras en instalación de vertido, forjado de techo en sótano y saneado de humedades.

—San Pablo, 89, para realizar obras en sótano, fachadas, cubiertas y escalera.

—Viajes Dédalo y Sweet Heart, en calle Cádiz, 8, para que adecue los rótulos a la normativa vigente.

—A las entidades Centro de Enseñanza Profesional de Peluquería, Fundación Lango's y Cervecería, en calle Cádiz, 4, para que adecuen los rótulos a la normativa vigente.

—A la entidad Cafetería Ceres, en calle Cádiz, 2, para que adecue la rotulación a la normativa vigente.

—A las entidades Cucos Café, Cine y Centro Comercial, en calle Cádiz, número 9, para que adecuen los rótulos a la normativa vigente.

—A la entidad José María Peluquero, en paseo de la Independencia, 18, para que adecue la rotulación a la normativa vigente.

Conceder prórroga a las siguientes propiedades para realizar las obras ordenadas:

—Romea, 9.

—Candalija, 6.

—Flandro, 3; Coso, 106, y Coso, 108.

Incoar expediente de sanción a las siguientes propiedades por no haber realizado las obras ordenadas:

—Boggiero, 105.

—Conde de Aranda, 2, y Ramón y Cajal, (Escolapios).

Adjudicar contrata de ejecución subsidiaria a la empresa Cosyc, S. A., para realizar obras en galerías, forjados y fachada del inmueble sito en calle Libertad, 7.

*Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (recurso 748 de 1991), en recurso contencioso-administrativo instado por don José-Antonio Campos Bardají y otros, contra el Ayuntamiento.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia***Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes solicitantes:

—A Rimafar, S. A., para fabricación de especialidades farmacéuticas en polígono Malpica, calle C, 4.

—A Automóviles Celestino, S. A., para venta menor de automóviles en calle García Arista, 11-13.

—A Builcar, S. L., para venta y reparación de automóviles en calle Pablo Parelada, 27.

—A don Francisco-José Alfonso Palacín, para fabricación de pan y bollería en calle Pablo Ruiz Picasso.

—A don Arturo Grasa Blanzaco, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en calle Cinco de Noviembre, 30.

Desestimar licencia de apertura (calificada), a los siguientes interesados:

—A doña Laura Fontané Ros, para chocolatería en calle Monterde, 1, local 3.

—A don Luis-Miguel Vicente Peral, para bar de cuarta categoría en camino de Cabaldós, 27.

—A don José Vicente Nebra, para bar de cuarta categoría en calle Conde de Aranda, 45.

—A Los Salseros, S. C., para bar de cuarta categoría en calle Jorge Cocci, 19.

—A doña Lourdes Chirón Pérez, para bar de cuarta categoría en calle Pignatelli, 90.

—A don Angel Perruca Ruiz, para bar de cuarta categoría en calle Flores, 2.

—A Zaragozana de Automoción, S. A., para taller de reparación de vehículos en calle Latassa, 19.

—A don Juan Tato Seijó, para garaje abierto de automóviles en calle La Salle, 2.

Desestimar recurso de reposición a los siguientes interesados, contra desestimación de licencia de apertura para las actividades que se indican:

—A don Gabriel Jiménez Jiménez, para taller de reparación de vehículos en calle La Vía, 29-31, por resolución de Alcaldía de 5 de diciembre de 1990.

—A don Javier Abadía Novoa, en representación de Talleres Abes, S. A., para taller de reparación de vehículos en calle Alejandro Volta, 4, por resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 1991.

—A doña Nieves Delpont, en representación de Cervecería Lord Beer, S. L., para bar especial B, en calle Ramón y Cajal, 51, por resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 1991.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—A don Andrés-Gustavo San Ignacio, para bar en quiosco en paseo del Canal, sin número.

—A Cooperativa Farmacéutica Aragonesa, S. C., para almaceén de especialidades farmacéuticas en calle Tenor Garrayre, 8.

—A don Miguel-Angel Ballestín del Carmen, en representación de Mapfre Mutualidad, para oficina de seguros en calle Rosalía de Castro, 13.

—A doña María Mancho Pérez, en representación de Patronato Benéfico-Social Goya, para piso-hogar para ancianos necesitados en calle Zumalacárregui, 12, tercero derecha.

—A doña María-Pilar Mancho Pérez, en representación de Patronato Benéfico-Social Goya, para piso-hogar para ancianos necesitados en calle Baltasar Gracián, 7, tercero.

—A doña María-Pilar Mancho Pérez, en representación de Patronato Benéfico-Social Goya, para piso-hogar para ancianos necesitados en calle Corona de Aragón, 14, principal.

Denegar licencia de apertura (no calificada) a doña María-Teresa Canudo Abadía, para confección de prendas de piel en la urbanización El Zorongo, 71, en calle Febrero.

Estimar recursos de reposición interpuestos por los siguientes interesados, sobre denegación de licencia de apertura:

—Negocios Informáticos, S. A., para domicilio social en calle Cortes de Aragón, 8.

—Adesa Gestión Integral, S. L., para domicilio social en paseo de la Independencia, 24.

—R. R., S. C., para domicilio social en calle Alfonso X el Sabio, 6.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Big Ben, S. C., contra denegación de licencia de apertura para academia de idiomas en calle Lorenzo Pardo, 11-13.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—A don Francisco Ramón Usán, en representación de Ramón Usán, S. A., para equipo automático de lavado de coches en carretera de Villamayor, kilómetro 4.

—A doña María-Rosa Bernal Cabezas, para taller de planchado textil en calle Atair, 17.

Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados:

—A Talleres Rumo, S. C., para taller de reparación de automóviles en calle Fraga, 15-17.

—A don Angel García Gómez, en representación de Colmi, S. C. L., para garaje privado en calle Castelar, 56.

—A don Agustín Arbeola Sanz, en representación de Bobinados Vila, S. C., para reparación y bobinado de motores en calle Jaime Ferrán, 11.

—A don Mariano Pastor Hervera, en representación de Carpintería Pastor, S. C., para carpintería en calle Rodrigo Rebolledo, 40, local 1.

—A Confecciones Aguibar, S. A., para taller de confección en calle Santa Orosia, 5.

—A don Miguel-Angel Ruiz Lizondo, en representación de la Comunidad de propietarios de las calles Teniente Coronel Moyano, 1, y Villa de Pau, sin número, para garaje en calle Villa de Pau, sin número.

—A don Vicente Sánchez Asensio, para fabricación de calzado en calle Saturno, 30-32.

—A El Horno de la Abuela, S. C., para fabricación de pan en calle Julio García Condoy, 32.

—A don Pascual Escuder Domingo, para taller de planchado en calle Andrés Vicente, 12.

—A don Angel-Guillermo Rial Loireiro, en representación de Goimendi, S. A., para venta mayor de maquinaria en polígono de Malpica, núm. 93, nave 1-4.

—A don José-Benito Riveiro Carballo, para taller de carpintería metálica en calle Hermanos Machado, 8.

Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de instalación de un depósito de propano concedido por la Alcaldía-Presidencia por resolución de 17 de agosto de 1974 a doña Montserrat Vives Vallés, siendo la nueva titular doña Fuensanta Martín Pardos.

#### Servicio de Medio Ambiente

Conceder a don José-Francisco Márquez Góngora licencia de apertura de taller de confección en calle Poeta Rosalía de Castro, 23.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Aridos La Cartuja, S. A., contra resolución de Alcaldía de 18 de octubre de 1991, por la que se ordena inmediata clausura de las actividades de extracción de áridos y vertido de escombros en paraje denominado "Huerta Honda", del barrio de La Cartuja.

Requerir a los titulares de las siguientes actividades para que procedan a subsanar las deficiencias.

—A don Bonifacio Cossío Sandy, titular de la actividad de Pub Nacar, en calle Doctor Cerrada, 7.

—Asociación Barrio Verde, titular de la actividad de ensayos musicales, en Instituto Portillo.

—Bingo Amigos del Arte, titular de la actividad de bingo, en calle Zapata, 42-44.

—Casa de Juventud (Ayuntamiento de Zaragoza), titular de la actividad de ruidos extractores en calle Ainzón, 18.

—Don José-Antonio Tejero Jiménez, titular de la actividad de Bar Howard, en calle Daroca, 3.

—Bingo Fabiola, titular de la actividad de bingo, en calle Reina Fabiola, número 33.

—Don Fernando Serrano, titular de la actividad de bar en calle Violeta Parra, 28.

—Comunidad de propietarios de calle Dulong, 3, titular de la actividad de chimenea en calle Dulong, 3.

—Comunidad de propietarios de calle Toledo, 13, titular de la actividad de puerta de garaje en calle Toledo, 13-15.

—Don Carlos Aldana Lorente, titular de la actividad de Bar Mickar, en calle Felisa Galé, 15.

—Previa, titular de la actividad de compañía de seguros, en avenida César Augusto, 33.

—Mapfrío, S. L., titular de la actividad de cámaras frigoríficas, en calle Batalla de Arapiles, 12.

Desestimar denuncias interpuestas por los siguientes interesados:

—Don José Gálvez Esteban, por molestias por ruidos contra taller de confección sito en calle Mariana Pineda, 14.

—Don José-Luis Miranda Garrido, por molestias de olores en taller de automóviles sito en calle Vicente Aleixandre, 2.

—Don José-Antonio Moreno Latasa, por molestias de ruidos en bomba de agua de la Comunidad de propietarios de calle Juan Pablo II, 8.

Sancionar a don Isidro Ortega Andrés, titular de la actividad de Cervecería Gwendoline, sita en avenida de Cesáreo Alierta, 47, con la clausura temporal del establecimiento hasta tanto no se adopten las medidas correctoras.

#### Servicios Generales - Contratación

Aprobar propuesta de convenio de asistencia técnica entre Ayuntamiento, Cedex y Utedeza, empresa concesionaria de la estación depuradora de aguas residuales de La Cartuja Baja en la forma señalada en el dictamen.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

##### Servicios Generales - Contratación

Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones:

—Certificación número 3 de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Don Jaime I, entre la plaza del Pilar y el paseo de Echegaray y Caballero.

—Certificación número 5 y liquidación de las obras de mejora en el parque de la calle Oviedo.

—Certificación número 5-L de las obras de restauración del parque Tío Jorge (primera fase).

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

##### Servicio de Suelo y Vivienda

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por los siguientes proyectos:

—Proyecto de pavimentación del camino de San Antonio.

—Proyecto de abastecimiento y saneamiento en Venta del Olivar, 221.

Señalar en avenencia indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de las siguientes fincas:

- Barón de Purroy, 1, primero izquierda (urbanización Antonio Leyva).
- Cartagena, 17, principal derecha (Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase).
- Cartagena, 17, primero izquierda (Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase).

Iniciar expediente expropiatorio de los derechos que corresponden a las hermanas Villuendas Comín, por incumplimiento de la obligación de pago, recargos e intereses, según proyecto de compensación del sector 89, urbanización Montecanal.

Autorizar a la Estación de Servicio Vival, S. A., la instalación de un tren de lavado en calle Valle de Broto, sin número, y modificar la base 26.2 del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de noviembre de 1976.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Benavente Gascón, en representación de Estudios Jurídicos Aragoneses, y aprobar definitivamente permuta de terrenos con Promociones Mallor, S. C., en calle Predicadores, para ampliación de la Casa de Amparo.

Aprobar definitivamente en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., cesión gratuita de diversos solares en el Casco Histórico de la ciudad.

Aprobar definitivamente en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., cesión gratuita de terrenos sitios en calle Gabriel Sánchez, número 4, y calle San Pablo, 37.

#### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Recibir definitivamente las obras incluidas en el proyecto de urbanización comprendido entre la prolongación de Requeté Navarro (hoy vía Universitarias), calle Barcelona y calle de nueva apertura (hoy calle Hermanos Gamba), así como devolver y cancelar aval bancario por un importe de 5.200.000 pesetas, constituido para garantizar las obras de referencia a solicitud de don Carlos Briceño Seoane, que actúa en representación de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A.

Recibir definitivamente las obras correspondientes al proyecto de urbanización de zona verde de la subunidad 3.1 del Plan parcial del polígono 45 del PGOU (avenida de Pablo Gargallo), a solicitud de don Carlos Briceño Viviente, que actúa en nombre de Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., y de don Pablo Tabuena Muñoz.

Aprobar definitivamente el proyecto denominado urbanización del Plan parcial del sector 57 y 58 del Plan general de ordenación urbana (vía Hispanidad-prolongación de avenida Gómez Laguna-Valdefierro), a solicitud de don Carlos Briceño Seoane, que actúa en representación de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A.

#### *Servicio de Planeamiento*

Declarar la innecesidad de parcelación de las parcelas catastrales 074 y 016, manzana 31, y parcela 057, manzana 30, del área de referencia 49 (Arrabal), instadas por Cedimes, S. A., y Eizasa. (Queda retirado.)

#### *Servicios Generales - Contratación*

Rectificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de julio de 1991.

#### *Secretaría particular del gerente*

Quedar enterado del fallo dictado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestiman recursos de apelación interpuestos por don José Margalejo Campillo, Cía. Mercantil Herlazar, S. A., y Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra auto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza (juicio 231-1990.)

#### **Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno**

#### *Servicio de Planeamiento*

Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en calle Jesús, angular a calle Funes, instado por Inmobiliaria Martín Aznar, S. A.

Aprobar definitivamente con resolución de alegaciones al estudio de detalle para la parcela número 20 de la urbanización Fuentes Claras, instado por doña Amparo Dueñas Esteban.

Aprobar provisionalmente la modificación del Plan general en carretera de Pastriz-Movera, número 71, del barrio de Movera, instada por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Pilar Lorengar, 22, instado por Inmobiliaria Viar, S. A.

Quedar enterado de la aprobación definitiva otorgada por la Diputación General de Aragón al Plan especial de reforma interior de calles San Blas, Mayoral y Mosén Pedro Dosset.

Aprobar provisionalmente, con resolución de alegaciones:

—Plan parcial del sector 51-1 (camino del Vado-avenida de Cataluña), instado por la Comisión Gestora del sector. (El dictamen queda aprobado, si bien excluyendo de esta aprobación provisional la posibilidad de que en la ordenación de la manzana 19, mediante estudio de detalle, se puedan alcanzar alturas superiores a las siete plantas, o regulando los usos.)

Plan especial del área de intervención U-51-2 (camino del Vado-avenida de Cataluña), instado por don Miguel-Angel Castillo Malo.

Modificación del Plan general en carretera de Madrid, kilómetro 315, área de intervención U-57-11, instada por Hispano Carrocera, S. A. L.

En turno de ruegos y preguntas:

—El señor Guerrero (PAR) pregunta si en el edificio número 22 de Gran Vía se va a construir un garaje y si es legal esa construcción, a lo que se le informa que en ese edificio sí puede ir un garaje siempre, existiendo un plan especial de garajes en Sagasta para edificio interior en manzana a aprobar por la Diputación General de Aragón, ya que por no haber sido previstos en el Plan General compete a la Diputación General de Aragón.

El señor Berdié (IU) plantea a continuación tres puntos sobre el Jardín de la Memoria, recientemente inaugurado:

1. Mantenimiento. — Respecto a este punto el Consejo acuerda incorporar el mantenimiento del Jardín de la Memoria a Focsa.

2. Realización de la escultura de Julio Le Parc en la glorieta del parque central. Se acuerda realizar un estudio teniendo en cuenta el costo inicial cuando se realiza la adjudicación de la escultura y el costo final.

3. En el barrio de San José existe un local en el que se pretende ubicar un club de jubilados. En este sentido, se acuerda negociar con los propietarios del local para la compra del mismo, ofertado entre 45.000 y 55.000 pesetas por metro cuadrado. Solicitar del Servicio de Suelo y Vivienda presente a este Consejo una propuesta de compra.

El señor Pérez Borroy (PSOE) plantea al Consejo que en el Jardín de la Memoria se han instalado lámparas incandescentes, por lo que se solicita de Servicios Industriales un informe sobre la iluminación que se ha instalado en el Jardín de la Memoria.

El señor Berdié comenta que existe un Plan especial de A-U-16, sobre unos solares situados entre las calles Pablo Remacha y Raquel Meller, propiedad del Patronato Montemolín y presentados en esta Gerencia, sin que se haya resuelto todavía. A esto se le informa que el proceso es lento, porque aún se están realizando entrevistas con los arquitectos para realizar las posibles correcciones.

A continuación, el ilustrísimo señor alcalde hace eco de las noticias aparecidas en la prensa relativas a la contaminación de las aguas del río Ebro y quiere hacer constar que el Ayuntamiento se ha limitado a analizar las aguas, y sigue en ello, y en el momento en que tengan todos los datos objetivos podrá pronunciarse. Las medidas que el Ayuntamiento puede tomar y tomará ante una empresa que cometa delito ecológico, una vez demostrado, será la de aplicar las máximas sanciones económicas, remisión al fiscal y clausura de la actividad si no procede a la corrección de las deficiencias productoras de contaminación, pero que no se ha pronunciado sobre quién es el autor de los vertidos.

El señor Guerrero expone la conveniencia de que por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realice un seguimiento de la instalación de una papelera en Tudela, por las posibles consecuencias que pueda tener para nuestra ciudad.

En este momento abandonan la Sala los señores García-Nieto y Aldea.

El ilustrísimo señor alcalde informa sobre la realización de la Semana del Arbol, campaña que va a realizar el Servicio de Medio Ambiente, con la participación de 1.371 alumnos, que colaborarán de forma simbólica en la plantación de árboles en una extensión de 18 hectáreas.

A propuesta del señor Meroño (PAR), solicitar informe sobre la situación provisional de la fachada del Centro Comercial Independencia recayente a la calle Cádiz y en su caso corregir.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

## **Confederación Hidrográfica del Ebro**

### **COMISARIA DE AGUAS**

Núm. 23.396

Don Benjamín Gaspar Barraqueta ha solicitado autorización para construir una defensa de piedra suelta en la margen derecha del río Jalón, en el término municipal de Epila (Zaragoza).

La obra se sitúa en el paraje "Las Rozas", aguas abajo del puente del camino de Mareca, y tendrá 30 metros de longitud y 5 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

#### Núm. 26.666

Don Julio Hernando Lostao (N. I. F. 17.298.674 Y) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Acerollo" (polígono 6, parcela 154), en el término municipal de Luceni (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,4280 hectáreas, con un volumen anual de 1.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba, acoplada a tractor, de 64 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

#### Núm. 26.667

Doña María-Soledad Barranco Bernal (N. I. F. 17.367.720 Y) y don Adolfo Barranco Bernal han solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Arreñales", en el término municipal de La Viñuela (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco La Cañada, tributario del río Jalón por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1790 hectáreas, con un volumen anual de 340 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1,2 metros de diámetro y 5,6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba, acoplada a tractor, de 40 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

#### Núm. 26.668

Don Manuel García Moreno ha solicitado autorización para extraer áridos según los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Zona de extracción: Río Ebro.

Paraje o lugar: Unos 3 kilómetros aguas abajo del puente de Pina.

Término municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).

Volumen: 1.800 metros cúbicos.

Destino de los áridos: Clasificación y venta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente, que incluye estudio de impacto ambiental, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de mayo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

#### Núm. 26.671

Don Lorenzo Navascués Aranda (N. I. F. 17.282.582 Z) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Huechaseca", en el término municipal de Ainzón (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco de Huechaseca, tributario del río Huecha por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 15,0000 hectáreas, con un volumen anual de 6.800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 35 metros de diámetro y 260 metros de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

#### Núm. 26.672

Don Manuel García Moreno ha solicitado autorización para extraer áridos según los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Zona de extracción: Río Ebro.

Paraje o lugar: Aguas abajo del puente de Pina.

Términos municipales: Quinto de Ebro y Pina de Ebro (Zaragoza).

Volumen: 4.000 metros cúbicos.

Destino de los áridos: Clasificación y venta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente, que incluye estudio de impacto ambiental, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Dismark, S. A.

#### Núm. 28.678

*RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Dismark, S. A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Dismark, S. A., suscrito el día 6 de abril de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 6 de mayo de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de mayo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambitos funcional y territorial. — El presente convenio colectivo de trabajo será de aplicación en el centro de trabajo de la empresa Dismark, S. A., sito en la carretera de Logroño, kilómetro 10,2, en la localidad de Utebo (Zaragoza), dedicado a la fabricación de productos químicos diversos.

Art. 2.º Ambito personal. — Están afectados por el presente convenio todos los trabajadores que perteneciendo a dicho centro de trabajo de la empresa (exceptuando al personal de ventas) prestan sus servicios en la misma, salvo pacto individual en contrario.

Afectará asimismo a los trabajadores que ingresen durante el período de vigencia (exceptuando el personal de ventas).

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — La duración del presente convenio será de un año, entrando en vigor en el día en que se firme este convenio con efectos retroactivos al 1 de enero del presente año, finalizando el 31 de diciembre de 1992.

Art. 4.º **Denuncia.** — A los efectos de denuncia, el plazo está previsto con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante el organismo oficial competente en el momento en que haya lugar a tal acción. Se considerará prorrogado de año en año si no fuera denunciado en tiempo y forma por cualquiera de las partes y, en este caso, los salarios pactados quedarían automáticamente incrementados según el aumentado permitido por la legislación que resulte aplicable en ese momento en materia de política de salarios.

Art. 5.º **Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.** — Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se acudirá al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Ambas partes convienen en someterse al Instituto de Mediación y Arbitraje y Conciliación, exponiendo cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del convenio, para que por el referido Instituto, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen, que tendrá el carácter vinculante, con los recursos que la legislación establezca en su momento.

Art. 6.º **Unidad de convenio.** — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global o individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría profesional. El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado. Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiese en el mismo por cualquiera de las partes, o decisiones de la autoridad, daría lugar a la revisión íntegra para mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 7.º **Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres y cualquier otra causa.**

En el orden económico y para la aplicación se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y su regularización.

Art. 8.º **Absorción.** — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 9.º **Garantías personales.** — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan de lo convenido manteniendo estrictamente "ad personam".

Art. 10. **Organización del trabajo.** — La organización del trabajo, según lo prescrito en este convenio y en la legislación vigente es facultad de la dirección de la empresa.

La organización del trabajo tiene como objeto el alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Ello es posible con una actitud activa y responsable de las partes integrantes: dirección y trabajadores.

Sin merma en la facultad aludida en el párrafo primero, los representantes de los trabajadores tendrán funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con la legislación vigente.

Art. 11. **El número de horas de trabajo anuales será el establecido por el convenio nacional de la Industria Química para el año 1992.**

La duración de la jornada de trabajo será de ocho horas diarias. El horario de trabajo será de 6.25 a 14.25 horas.

Se entenderá como jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora como mínimo.

Para todo el personal afectado por el convenio, en jornada continua dentro del concepto trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los quince minutos empleados como descanso ("el bocadillo").

Art. 12. **Ropa de trabajo.** — A todo el personal se le entregarán los siguientes artículos de trabajo:

Personal técnico: Una bata de manga corta y una bata de manga larga.

Personal operario: Un pantalón y una camisa de manga corta. Equipo de invierno: un pantalón, una camisa de manga larga, una chaquetilla y un jersey.

La empresa proporcionará aquellos artículos de protección que sean necesarios en cada puesto de trabajo. Queda afectado todo el personal contratado a tiempo parcial.

Art. 13. **Plantilla.** — La empresa confeccionará cada año la plantilla del personal fijo y eventual afectado por el presente convenio, señalando el número de trabajadores que comprende e informando al comité de empresa.

Sin perjuicio de la promoción del personal existente por la vía del ascenso, la empresa podrá amortizar las vacantes que se produzcan.

De todo ello, y previamente a la amortización de la vacante se informará al comité de empresa, a los efectos oportunos.

Art. 14. **Ingresos.** — El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interino, con contrato por tiempo determinado, contrato a tiempo parcial o contrato en formación y prácticas.

Art. 15. **Ascensos.** — Los ascensos se sujetarán al siguiente régimen:

a) El ascenso de los trabajadores a tareas o puestos de trabajo que impliquen mando o confianza, tales como las jefaturas de producción y técnicas, mandos intermedios, etc., serán de libre designación por la empresa.

b) Para el resto del personal, las plazas que queden vacantes y no se amorticen y las de nueva creación se atenderá a los criterios de calidad en el trabajo desarrollado, a la seguridad en el trabajo, al cumplimiento de los objetivos fijados por la dirección y a la experiencia adquirida en la realización del trabajo que afecte al puesto vacante.

En parejas condiciones de idoneidad se atribuirá el ascenso al más antiguo.

c) El sistema de valoración confeccionado por la dirección de la empresa será preceptivamente comunicado al comité de empresa. En el supuesto de que se produjese desacuerdo por estimar los representantes de los trabajadores que el sistema carece de objetividad, en reunión conjunta, ambas partes tratarán de negociar una solución acordada. El comité de empresa podrá emitir informes de juicios de valor cuando esté en desacuerdo con la cobertura de vacantes.

A los efectos de asegurar la representación del comité de empresa en los procedimientos a través de los cuales se produzcan los ascensos, éste designará dos representantes, que participarán en la elección con voz y sin voto.

Asimismo harán constar en acta, levantada al efecto, sus salvedades.

Art. 16. **Movilidad funcional.** — Podrá llevarse a cabo una movilidad funcional en el interior de los grupos profesionales, cuando ello no implique traslado de localidad. Ejercerán de límite para las mismas los requisitos de idoneidad y aptitud necesarios para el desempeño de las tareas que se encomienden a dicho trabajador.

A los trabajadores objeto de tal movilidad les serán garantizados sus derechos económicos y profesionales de acuerdo con la ley.

El comité de empresa podrá recabar información acerca de las decisiones adoptadas por la dirección de la empresa en materia de movilidad funcional, así como de la justificación y causa de las mismas, viniéndose obligada la empresa a facilitarla.

Art. 17. **Licencias.** — El trabajador, avisando con la debida antelación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y el tiempo que a continuación se expone:

—Un día natural, en caso de matrimonio de hijos o hermano, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

—En el resto de licencias y permisos se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 18. **Vacaciones.** — El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal del centro de trabajo de Utebo afectado por el presente convenio será de treinta días naturales para todas las categorías.

De esta vacación, como mínimo, veinte días naturales habrán de disfrutarse de forma ininterrumpida entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

En caso de cierre del centro de trabajo por vacaciones, la dirección de la empresa consignará el personal que durante dicho período haya de ejecutar obras necesarias, labores de empresa, etc., concertando particularmente con los interesados de la forma más conveniente de su vacación anual.

En cualquier caso las modificaciones a que hubiera lugar se notificarán al comité de empresa.

El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá con una antelación de tres meses, como mínimo, en los tabloneros de anuncios para el conocimiento del personal.

El período de vacaciones será retribuido como una jornada habitual de trabajo (sin contar las retribuciones variables que se hayan percibido en meses anteriores).

Art. 19. **Seguridad e higiene en el trabajo.** — La fábrica de Utebo tiene un comité de seguridad e higiene y para su funcionamiento y composición serán regulados por el coordinador de seguridad e higiene y de mantenimiento de la fábrica, así como a lo acordado en las normas establecidas por el mismo comité para tales fines y a la legislación vigente sobre la materia.

Art. 20. Formación. — La empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito. Se constituirá un comité de seguimiento de los planes de formación en el centro de trabajo, formado por un representante de los trabajadores y un representante de la empresa. El comité de empresa podrá proponer y realizar estudios de las necesidades formativas de los trabajadores del centro de trabajo.

Art. 21. Retribuciones. A) Política salarial: Las retribuciones del presente convenio serán las que figuran en la tabla salarial, que como anexo se incorpora a este convenio, y en las que figuran detalladas las distintas categorías profesionales.

Los salarios reflejados en las tablas salariales tendrán una vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 1992.

B) Plus de producción: El valor para 1992 será de 2.170 pesetas/paga (quince pagas) para todos los trabajadores que tienen asignado dicho plus. Tendrá una vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 1992.

C) Antigüedad. — Precio único para todas las categorías de 2.180 pesetas el trienio y 4.360 pesetas el quinquenio.

—La forma de determinación de trienios y quinquenios es la misma que se venía realizando. El número de trienios se contará durante los seis primeros años en la empresa, con un máximo de dos trienios. A partir del séptimo año la antigüedad se computará por quinquenios, respetándose los dos trienios citados anteriormente.

—La diferencia entre el cálculo de la antigüedad con el sistema nuevo y el sistema anterior a 1990 se abonará en concepto de antigüedad histórica consolidada y no quedará afectado con las posteriores revisiones salariales o cualquier tipo de aumento que se produzca durante 1992.

D) Transporte: A partir de 1 de abril, y durante 1992, se abonará en nómina y por un valor de 120 pesetas brutas por día trabajado.

La fecha tope liquidada será el día 15 del mes abonado y según relación facilitada por dirección de fábrica.

Art. 22. Pluses. — La empresa abonará la cantidad de 25.000 pesetas por matrimonio habido de los trabajadores que se celebre durante el transcurso del año 1992.

Asimismo, la empresa abonará la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de nacimiento de hijo de los trabajadores del centro de Utebo durante el transcurso del año 1992.

Art. 23. Certificaciones extraordinarias. — Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una de ellas con ocasión de las fiestas de Navidad y otra en el mes de junio, que serán equivalentes en su cuantía al salario bruto percibido el mes anterior, deduciendo de éste las retribuciones variables.

Art. 24. Participación en beneficios. — En concepto de participación en beneficios se abonará una cantidad equivalente en su cuantía al salario bruto percibido correspondiente a la mensualidad del mes de diciembre del año anterior, deduciendo de éste las retribuciones variables.

Esta participación deberá ser abonada en dos fracciones iguales. La primera de ellas en la primera quincena de abril y la segunda en la primera quincena de octubre, ambas correspondientes al año natural siguiente del ejercicio económico de que se trate, debiendo calcularse con los salarios del período a que se refiere.

Art. 25. Horas extraordinarias. — Se estará a lo legislado y, en su caso, al acuerdo previo entre ambas partes.

Atendiendo a los distintos tipos de horas extraordinarias se acuerda lo siguiente:

Las horas extraordinarias, en todo caso por su naturaleza, serán voluntarias, de acuerdo con la ley, exceptuando aquellos supuestos de fuerza mayor contenidos en la legislación vigente.

La dirección de la empresa informará mensualmente al comité de empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas y su naturaleza.

Art. 26. Reclasificación de categorías. — La clasificación de categorías queda reflejada en el convenio colectivo de 1990.

Art. 27. Turnos. — Cuando las necesidades de la producción lo requiera, la dirección podrá establecer un segundo turno de producción en las secciones implicadas, atendándose a los siguientes acuerdos:

1.º Mantenimiento de doce horas de descanso mínimo entre jornadas laborales según el artículo 34, apartado 2, del Estatuto de los Trabajadores.

2.º Mantenimiento de turnos durante semanas completas.

3.º Asignación de responsabilidades.

4.º Conocimiento por el personal implicado con anterioridad de cuarenta y ocho horas del cambio de turno.

5.º Se establece la rotación semanal del personal implicado en el segundo turno.

6.º El horario del segundo turno será de 14,25 horas a 22,25 horas.

7.º La empresa solucionará favorablemente los posibles problemas de transporte del personal del segundo turno.

8.º El descanso por el "bocadillo" será de 18.00 a 18.15 horas.

#### Disposiciones finales

Art. 28. Se acuerda seguir manteniendo la póliza suscrita por la empresa, a su cargo, de seguro individual de invalidez y muerte por accidente para el personal con contrato indefinido en la empresa, y mientras permanezcan en la plantilla de la misma, siendo beneficiaria del seguro la persona o personas que designe cada asegurado en la correspondiente póliza de seguro.

Art. 29. Comisión paritaria del convenio. — Quedará formada por dos personas de la representación empresarial, don Miguel A. Labarta y don Joaquín Vallespín, y por dos personas de la representación social, don Jesús E. Marín Gascón y don Juan-Antonio Navarro Angel.

Las reuniones de la citada comisión, si fueran necesarias, se realizarán de acuerdo a la legislación vigente.

#### Anexo TABLAS SALARIALES

Categoría	Importe categoría anual	Plus convenio anual
Técnico de primera .....	1.789.352	172.500
Técnico de segunda .....	1.663.441	172.500
Técnico de tercera .....	1.498.911	172.500
Técnico de cuarta .....	1.360.997	172.500
Responsable administrativo .....	1.789.352	172.500
Oficial de primera administrativo .....	1.498.911	172.500
Oficial de segunda administrativo .....	1.406.968	172.500
Auxiliar administrativo .....	1.360.997	172.500
Encargado general .....	1.602.952	172.500
Encargado sección .....	1.554.561	172.500
Oficial de primera de producción .....	1.498.911	172.500
Oficial de segunda de producción .....	1.443.262	172.500
Auxiliar de producción .....	1.360.997	172.500
Auxiliar de segundo nivel .....	1.300.508	172.500

#### Cláusula adicional

En todo lo que no se hubiera pactado en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de general aplicación.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 32.934

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Calatayud;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago que posteriormente se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerda hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, que de no hacerlo así se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en dicho expediente, y desde ese momento las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto 1.517 de 1991, ya mencionado.

6.º Si el deudor reside fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Relación de deudores:

*Número de inscripción, deudor y domicilio, número de certificación, concepto, período e importe*

- 50-746.425. Aguirre Valtierra, José. Urbanización Galápagos, bloque 9, Calatayud. 92-9643. Dif. 2 a 3-90. 38.155.  
 50-003.151. Balneario Guajardo, S. A. General Franco, 3, Alhama de Aragón. 92-4800. D. T. 8-91. 113.008.  
 50-003.151. Balneario Guajardo, S. A. General Franco, 3, Alhama de Aragón. 92-9487. Dif. 4 y 5-91. 12.435.  
 50-003.151. Balneario Guajardo, S. A. General Franco, 3, Alhama de Aragón. 92-9488. Dif. 3-91. 6.759.  
 50-022.443. Calzados Convi, S. A. Benedicto XIII, 31, Illueca. 92-4802. C. P. 9-91. 268.942.  
 50-086.560. Calzados Jarque, S. A. Carretera Vieja, sin número, Jarque de Moncayo. 92-9503. D. T. 11-91. 153.348.  
 50-103.944. Calzados Kipe, S. L. Carretera Vieja, sin número, Jarque de Moncayo. 92-9519. D. T. 11-91. 876.181.  
 50-498.469. Carmona Gómez, Manuel. Término de Sabiñán. 92-9699. Dif. 2 a 5-91. 31.315.  
 50-250.003. Gil Clemente, Angel. Soria, núm. 56, Calatayud. 92-4892. D. T. 4 a 6-91. 40.816.  
 50-710.724. Gil Delgado, Angel. Soria, núm. 56, Calatayud. 92-4905. D. T. 4 a 6-91. 40.816.  
 50-099.338. Gil Joven, M. Mercedes. Plaza Costa, 9, Calatayud. 92-4840. D. T. 6-91. 30.277.  
 50-744.667. Herrero Rincón, Jesús. Opa, 109, 6.º A-3, Madrid. 92-3345. D. T. 1 a 12-90. 249.906.  
 50-101.361. Hostelera del Jiloca, S. L. Goya, sin número, Ateca. 92-9518. Dif. 7 y 8-91. 27.374.  
 50-105.192. Marsantrans, S. L. Avenida Barón de Warsage, 7, Calatayud. 92-4849. I. N. 10-91. 60.001.  
 50-722.312. Monforte Hernández, Julián. Benito Vicioso, 14, Calatayud. 92-9609. D. T. 1 a 12-90. 249.906.  
 50-097.560. Navarro García, Rafael. Carretera Sagunto-Burgos, km. 218, Daroca. D. T. 8-91. 149.600.  
 50-099.373. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 92-4841. D. T. 6-91. 796.309.  
 50-220.136. Sánchez Calvo, Félix. Carretera de Madrid, 208, Alhama de Aragón. 92-9540. D. T. 3 a 12-90. 209.848.  
 50-701.734. Yagüe Peiró, Jesús. Empedrada, sin número, Abanto. 92-9559. D. T. 4 a 12-90. 188.859.  
 Calatayud a 26 de mayo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 34.025

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Atenea Aragonesa, S. A., en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de fecha 19 de mayo de 1992:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Atenea Aragonesa, S. A., a la que se le han notificado en forma los débitos y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 1. — Local comercial en planta baja, con el anejo del ubicado en la planta de sótano. Es susceptible de división. Ocupa en planta baja unos 125,29 metros cuadrados de superficie útil, y en planta de sótano unos 166,13 metros cuadrados de superficie útil. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, término de Miralbuena, partida de "La Bombarda", con acceso por la calle Muniesa, en donde está señalada con el número 2, con fachadas a esta calle y a la de Antonio Leyva. Finca número 59.130, tomo 2.514, folio 99 del libro 980.

Derecho de la deudora sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio. Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen general, descubiertos totales meses octubre a diciembre de 1990 y

enero a septiembre de 1991. Importan por principal 2.038.993 pesetas, recargos 417.804 pesetas y costas estimadas 75.000 pesetas; en total, 2.531.797 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 1 de junio de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 33.925

*EXPEDIENTE de declaración de utilidad pública del monte "La Sierra", en el término municipal de Gotor (Zaragoza).*

Se está tramitando en este Servicio Provincial el expediente de declaración de utilidad pública del monte "La Sierra", perteneciente al Ayuntamiento de Gotor y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio (calle Vázquez de Mella, núm. 10, primera planta, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiéndose presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Núm. 33.926

*EXPEDIENTE de declaración de utilidad pública del monte "La Sierra", en el término municipal de Illueca (Zaragoza).*

Se está tramitando en este Servicio Provincial el expediente de declaración de utilidad pública del monte "La Sierra", perteneciente al Ayuntamiento de Illueca y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio (calle Vázquez de Mella, núm. 10, primera planta, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiéndose presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 28.015

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 581 de 1992-D, interpuesto por don Teodoro Marina Plaza, contra la Dirección General de la Policía por resolución de 3 de diciembre de 1991 desestimando solicitud de reclamación de diferencia salarial por prestación de servicio en escala superior, y por resolución de 25 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.014

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 580 de 1992-D, interpuesto por el licenciado don

Juan-Manuel Lestón Alonso, en nombre y representación de Roescla, S. L., contra la Comisión Nacional del Juego por resolución de 31 de octubre de 1991 sancionando con multa, comiso y destrucción de máquina recreativa, y resolución de 29 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.016**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 614 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra resolución de 13 de noviembre de 1990 sancionando con falta de medidas de seguridad en el trabajo y contra resolución de 28 de marzo de 1992, del director general, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.017**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 613 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Casino Zaragoza, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 6 de agosto de 1991 no autorizando la modificación de condiciones de trabajo solicitadas (horario) y contra resolución de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.018**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 612 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra el Ayuntamiento de Alfajarín por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones practicadas por el concepto de licencia fiscal correspondiente a los ejercicios de 1988 y 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.019**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 611 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Alvarez de Toledo, en nombre y representación de doña María-Irene Pardo García, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Presidencia, por acuerdo de 28 de febrero de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución de 19 de noviembre de 1991 disponiendo el cese de la recurrente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.020**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 584 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de doña Adelina Palós Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 13 de septiembre de 1991 aprobando el padrón de cuotas definitivas de contribuciones por obras de urbanización del camino de Pinseque, y de 7 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición. (Expediente 657429-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.021**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 583 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre y representación de don José-Luis y don Angel Palós Aured, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 13 de septiembre de 1991 aprobando el padrón de cuotas definitivas de contribuciones especiales por obras de urbanización del camino de Pinseque, y de 7 de febrero de 1992 desestimando recurso de reposición. (Expediente 657429-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.022**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 579 de 1992-D, interpuesto por el licenciado don Juan-Manuel Lestón Alonso, en nombre y representación de don Juan-José Clavijo Barrachina, contra la Comisión Nacional del Juego por resolución de 31 de octubre de 1991 sancionando con multa, comiso y destrucción de máquina recreativa, y contra resolución de 29 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.356**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 557 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de don Angel Corzán Pelegrín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de devolución de las tasas correspondientes a la solicitud de licencia de obra que fue denegada, siendo denunciada la mora. (Expediente 3.070.369-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 28.359**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 369 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Redondo, en nombre y representación de don Simón Fuertes Arguas, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 20 de abril de 1989 cambiando la denominación del puesto de trabajo, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de mantenimiento de la denominación del puesto de trabajo como oficial conductor de maquinaria pesada y de revisión del complemento específico de oficiales conductores palistas, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.357

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 153 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de don Felipe García Ramos, contra el Ayuntamiento de Nuévalos por acuerdo de 29 de noviembre de 1991 aprobando ejecución de trabajos por el sistema de administración directa en infraestructura urbanística considerado terreno no urbanizable.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### BREA DE ARAGON

Núm. 33.602

Transcurrido un mes desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 25 de abril de 1992 de la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, sin que se hayan presentado reclamaciones, una vez elevados a definitivos dichos acuerdos se procede a publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se fijará el índice 1. A los efectos previstos para la escala de índices, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría fiscal, aplicando el mismo índice de situación para todas las calles del municipio.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Brea de Aragón, 26 de mayo de 1992. — El alcalde, José-María Ruiz Grima.

### LUNA

Núm. 34.907

Advertidos errores en el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto general único de 1991, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de marzo de 1991, e inserta dicha aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 101, de fecha 7 de mayo de 1992, dicho expediente queda modificado por las rectificaciones efectuadas, quedando el mismo redactado como sigue, de modo definitivo:

#### A) Aumentos (suplementos):

1. Gastos de personal, 1.024.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.549.294.
3. Gastos financieros, 1.290.250.
6. Inversiones reales, 985.000.
7. Transferencias de capital, 417.845.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.
0. Resultas, 295.600.

Total aumentos, 14.561.989 pesetas.

#### B) Deducciones y mayores ingresos:

1. Transferencias, 558.300.
2. Transferencias, 4.678.274.
4. Transferencias, 52.000.
6. Inversiones reales, 3.713.000.
9. Amortizaciones, 890.000.
- Mayores ingresos, 4.670.415.

Total deducciones y mayores ingresos, 14.561.989 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes establecidos y constatados en el edicto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 101, de fecha 7 de mayo de 1992.

Luna, 27 de mayo de 1992. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

### PLASENCIA DE JALON

Núm. 32.142

Doña Ana-Cristina Pardos Sierra, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar, con emplazamiento en el Centro Cultural y Social de Plasencia de Jalón, sito en avenida de Zaragoza, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia de Jalón, 14 de mayo de 1992. — El alcalde.

### REMOLINOS

Núm. 32.125

Don Angel Ibáñez Larcada ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en la calle Barrio Bajo, número 45, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 20 de mayo de 1992. — El alcalde.

### RUESCA

Núm. 32.631

De conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se someten a información pública las cuentas generales correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 1988 a 1991, ambos inclusive, en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse, por escrito, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Ruesca, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 32.151

Don Jesús Solanas Allué, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para legalización de granja porcina, con emplazamiento en la partida "Barranquera", polígono 9, parcelas 36, 37 y 236, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 20 de mayo de 1992. — El alcalde.

### SASTAGO

Núm. 32.131

Ferruz-Eroles, S. C., ha solicitado licencia para la instalación de granja avícola, con emplazamiento en la carretera Sástago-Bujaraloz, kilómetro 5, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 19 de mayo de 1992. — El alcalde.

**SASTAGO****Núm. 32.132**

Ferruz-Eroles, S. C., ha solicitado licencia para la instalación de depósito fijo aéreo, de almacenamiento y recepción de gas licuado del petróleo, de 8.334 litros, con emplazamiento en la carretera Sástago-Bujaraloz, kilómetro 5, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 19 de mayo de 1992. — El alcalde.

**TAUSTE****Núm. 32.118**

Electricidad de Aragón, S. A., adjudicataria de las obras de línea y centro de transformación en planta, depuradora de Sancho Abarca, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de la realización de las mismas.

La fianza fue depositada el día 5 de julio de 1990, en metálico, por importe de 111.731 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los que podrán formular, por escrito, reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Tauste, 19 de mayo de 1992. — El alcalde.

**TAUSTE****Núm. 32.119**

Doña María-Cristina Arrondo Blas, adjudicataria de la explotación del bar de la piscina municipal, ejercicio de 1990, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de dicha explotación.

La fianza fue depositada el día 3 de agosto de 1990, en metálico, por importe de 77.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en los que podrán formular, por escrito, reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Tauste, 19 de mayo de 1992. — El alcalde.

**TAUSTE****Núm. 32.129**

En las oficinas de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días quedan expuestas al público las listas o padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ciclomotores y entrada de vehículos, correspondientes al año 1992. Durante el plazo señalado podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Tauste, 21 de mayo de 1992. — El alcalde.

**TAUSTE****Núm. 32.141**

Doña Angelines Ruiz Palacín y doña María-Teresa Lamarca Lozano han solicitado licencia para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle Ejea de los Caballeros, número 24, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 22 de mayo de 1992. — El alcalde.

**TORRIJO DE LA CAÑADA****Núm. 32.133**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de mayo de 1992, aprobó inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 56.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torrijo de la Cañada, 20 de mayo de 1992. — El alcalde, César Molinero Clerencia.

**TOSOS****Núm. 32.134**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1991, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes.

Tosos, 20 de mayo de 1992. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE HUERVA****Núm. 32.127**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1991, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes.

Villanueva de Huelva, 20 de mayo de 1992. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 8****Núm. 28.127**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 973 de 1991-A, a instancia de Ideal, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez, siendo demandada Sabolsa, Distribuciones Alimentarias, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes subastados señalados con los números 1, 2, 3 y 4 se hallan en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet, permaneciendo los restantes en poder de la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca "Amstrad", compuesto por pantalla PC-MM, unidad de disco PC 1512SD y teclado PC 1512. Valorado en 70.000 pesetas.
2. Una impresora marca "Saicosa". Valorada en 25.000 pesetas.
3. Un fax marca "Telyco", número de serie N 38015221. Valorado en 55.000 pesetas.
4. Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Línea 98". Valorada en 15.000 pesetas.
5. Un montacargas o elevador marca "Crown". Valorado en 75.000 pesetas.
6. Una mesa de despacho, de madera, con encimera de formica de color blanco y dos cajones en el lado derecho, de 1,60 x 0,70 m aproximadamente. Valorada en 20.000 pesetas.
7. Un traspaleta marca "Mic". Valorado en 50.000 pesetas.
8. Una mesa para ordenador, de madera, color negro, de 1,60 x 0,70 m aproximadamente. Valorada en 15.000 pesetas.
9. Un armario archivador, metálico, de dos puertas, de 1,60 m de alto por 0,80 m de ancho aproximadamente. Valorado en 10.000 pesetas.

Valoración total, 335.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte ejecutada.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 28.478

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza separada de ejecución provisional de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo núm. 199 de 1991, a instancia de César Saiz Larrayad, representado por el procurador señor Bozal, siendo demandado Carmelo Forcada Almalé, representado por el procurador señor Aznar, con domicilio en calle Zurita, 16, entresuelo derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes subastados se hallan en poder del depositario don José María Sisamón Lajusticia.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un anillo de oro blanco, con diamante, que tiene una inscripción en la parte interior que dice "Marí Carmen 16-7-87". Valorado en 315.000 pesetas.

Un sello de oro, de caballero, con las iniciales C. F. Valorado en 6.000 pesetas.

Total, 321.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación del señalamiento a la parte ejecutada.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 32.159

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.005 de 1990-B ejecutivo, a instancia de CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados don Juan-Bautista Luengo y doña Julia Mozota Gracia, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la entidad bancaria correspondiente.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo podrá cederse el remate a tercero por el acreedor.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero B, en la primera planta superior de la casa número 34 del paseo de Rosales, de esta ciudad. Tiene 107,96 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza de un patio de luces central en

su porción delimitada. Inscrito al tomo 4.206, libro 88, folio 134, finca 4.611. Valorado en 27.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 32.936

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 351 de 1992, instados por Azucena Gallardo Larraz, contra Corporación Informática, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 13 de julio próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Corporación Informática, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 33.938

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 363 de 1992, instados por Julián Millán Collado, contra Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 33.942

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 147 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Revista de Interés Social, S. L., y Arturo García Bescós, se ha dictado providencia de fecha 22 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 22 de mayo de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 6 de julio próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales. Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Arturo García Bescós, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 33.958

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 362 de 1992, instados por María-Concepción Dueso González, contra Industrias Durpy, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Durpy, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 33.955

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 348 de 1992, instados por Rosario Villarroya Edo, contra Stilmode, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1 de julio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Stilmode, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 32.941

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 179 de 1992 (3.622-92), sobre cantidad, a instancia de Santiago Pintanel Blas y cinco más, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 77 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de mayo de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don José-Ignacio Gutiérrez Arrudi, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y por el Fondo de Garantía Salarial lo verifica el letrado don Celso Ballarín Sancerni, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Unión Profesional del Automóvil, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A Santiago Pintanel Blas, 672.177 pesetas; a José Artigas Baquero, 434.018; a Victoriano Polo Fabra, 404.283; a Emilio J. Martín Murillo, 447.047; a Fernando Martín Sánchez, 673.414, y a Luis Vargas Gracia, 445.342 pesetas.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Unión Profesional del Automóvil, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Unión Profesional del Automóvil, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 27.246

Don Miguel-Angel Esteras Pérez, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 68 de 1992, acumulados a los 167 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don José Gimeno Caldero y otros veintitrés, contra Vinícola Cariñena, S. A., en 27 de abril de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Vinícola Cariñena, S. A., a que abone las siguientes cantidades: a don José Gimeno Caldero, 445.721 pesetas; a don Mariano Domínguez Romero, 222.038; a don Manuel Larumbe Folch, 335.774; a don José Antonio Perea Floría, 317.446; a don José-Luis Pardillos Pascual, 312.433; a don Santiago Barberán Muñoz, 319.825; a don Angel Andreu Valiente, 312.155; a don Antonio Barberán Muñoz, 317.162; a don Santiago Galindo Izquierdo, 304.436; a don Liberto Lusilla Soria, 304.436; a doña Eva Luesma Mateo, 319.184; a don Ambrosio Cucalón Laín, 325.546; a don Jesús Santed Bernal, 368.564; a don Manuel García Canal, 321.681; a doña Eulalia Galfera Papaseit, 408.408; a don Domingo López-Pastor Nieva, 358.346; a Catherine-Marie Huchet, 240.866; a don José-Antonio Caberni Lorén, 278.100; a don Manuel Tovar Oliver, 222.038; a don Manuel López Mercado, 301.598; a don Vital Rozas, 301.598, y a don Joaquín Calvo Lázaro, 366.958 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en calle San Jorge, número 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Vinícola Cariñena, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Miguel-Angel Esteras Pérez.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

## TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial